



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo (Sucre), noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00283-00
ACCIONANTE:	JORGE ELIECER JULIO DÍAZ Steve_976@hotmail.com
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT atencionalusuario@parincoder.co juridica.ant@ant.gov.co
TEMA:	CORRE TRASLADO DE PETICIONES ELEVADAS POR LA ANT

I. ASUNTO A DECIDIR

Antes de continuar con el trámite legal del presente incidente, observa el despacho que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ATN aportó memoriales de fechas 12, 13 y 28 de octubre del año 2022, solicitando disponer el archivo y terminación del incidente, al considerar que se ha cumplido lo ordenado en el fallo de tutela.

Orden de poner en conocimiento al señor JORGE ELIECER JULIO DÍAZ de los informes presentados por la ANT

En aras de tener certeza si la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 01 de julio de 2022, se ordenará poner en conocimiento al accionante de los informes de cumplimiento presentados por la entidad accionada, y los documentos que fueron adjuntados a éstos, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, manifieste si con la respuesta dada por la entidad incidentada se cumplió lo ordenado en el fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones.

En caso de que la parte actora guarde silencio dentro del término otorgado, el Juzgado ordenará el cierre definitivo del presente trámite, entendiendo que, con las respuestas dadas por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, se encuentran satisfechos los derechos vulnerados.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico, en horario hábil (Art. 109 C.G.P.)

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del señor JORGE ELIECER JULIO DÍAZ, los informes presentados ante este despacho los días 12, 13 y 28 de octubre del año 2022, con sus documentos adjuntos, mediante los cuales la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT informó que dio cumplimiento al fallo de tutela del primero 1ro de julio de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER al accionante el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto, manifestando si conoce y/o acepta lo manifestado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, no sin antes ADVERTIR, que la falta de pronunciamiento dentro del término señalado, hará que el Juzgado tenga por satisfechas las pretensiones del actor y ordene el cierre definitivo del presente trámite.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA EN TYBA

Firmado Por:
Ligia Del Carmen Ramirez Castaño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc461bc3b4e219ba8ecb748d62364c93459f12c53e7f5481f65cb868c1e0b516**

Documento generado en 17/11/2022 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>